

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000295 DE 23 FEB 2017

"Por la cual se conforma la comisión evaluadora para efectuar la evaluación de los miembros de carrera del Grupo de Administrativa de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP"

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el acuerdo 565 de 2016 y el decreto 4181 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 10 del Acuerdo 565 de 2016 se estableció que los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba así como de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de Gerencia, son el jefe inmediato o la comisión evaluadora

Que según el numeral 1.7 del Artículo 1, la comisión evaluadora es aquella que es conformada por el nominador de la entidad cuando el evaluador sea un empleado público de carrera, en periodo de prueba o un servidor nombrado en provisionalidad y estará integrada por el evaluador y un servidor de libre nombramiento y remoción. El evaluador deberá ostentar un grado igual o superior al evaluado para habilitarse dentro del proceso"

Que mediante la resolución 00594 del 31 de mayo de 2013 se creó y conformo el grupo interno de trabajo denominado "Grupo administrativa" el cual hace parte de la Secretaria General dentro del cual se asignó un coordinador.

Que de acuerdo al parágrafo 1 del Artículo 10, los coordinadores de los Grupos Internos de trabajo podrán actuar como evaluadores conformando comisión evaluadora siempre y cuando su empleo sea de igual o superior nivel jerárquico y grado que los evaluados; en caso contrario, podrán aportar como terceros evidencias para realizar la evaluación

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conformar comisión evaluadora para la Coordinación del Grupo Administrativa de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, la cual estará integrada por el Coordinador de este grupo de trabajo y el Secretario General

PARAGRAFO 1. Solo existirá esta Comisión Evaluadora para evaluar el desempeño de los funcionarios de Carrera Administrativa que pertenezcan al Grupo de Administrativa, siempre y cuando estos tengan un nivel jerárquico y grado igual o inferior al Coordinador de esta área.

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP para la vigencia 2016"

PARAGRAFO 2. En el evento en que el Coordinador de Administrativa ostente un grado inferior al de los funcionarios de carrera administrativa pertenecientes a este Grupo, no podrá evaluar pero si aportar, como tercero, las evidencias del desempeño del funcionario.

ARTICULO 2°. Los miembros de la comisión evaluadora actuaran como un solo evaluador y asumirán las responsabilidades como tal

ARTICULO 3° La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y rige a partir del periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1° de Febrero de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

23 FEB 2017

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Salazar // Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Martha Janeth Mogollon // Coordinadora de Talento Humano